



San Salvador, 20 de abril de 2021

**Señoras Consejales y Señores Consejales**  
**Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Señor Jefe Unidad de Selección**  
**Ciudad**

ASUNTO: RECURSO DE  
REVISION



Carmen Elena Rivas Landaverde, mayor de edad, Abogada y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con medio técnico para notificaciones el correo electrónico [REDACTED]. **EXPONGO:**

Que habiendo sido notificada del Acuerdo No. 2 tomado por ese Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en la Sesión Extraordinaria No. 12-2021, celebrada el día catorce de los corrientes, en la cual se elaboró el listado de candidatos/as para magistrados/os de la Corte Suprema de Justicia, 2021. **MANIFIESTO:**

Que por medio del presente escrito vengo a interponer **RECURSO DE REVISION** de conformidad a lo establecido en el Art. 104 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, contra el mencionado Acuerdo No. 2 de la referida Sesión Extraordinaria de ese Pleno, ya citado en el párrafo anterior, por no estar de acuerdo con la expresada decisión, en virtud de no haber sido valoradas todas mis credenciales de competencia e idoneidad para estar en las preferencias de selecciones, fundamentando dicho Recurso de la siguiente forma:

**FALTA DE VALORACION SUFICIENTE DE LA DOCUMENTACION ANEXA A LA HOJA DE VIDA:**

Que presente todos los documentos que de acuerdo a la normativa de selección de este tipo de aspirantes se requiere, de igual manera me sometí a la prueba psicológica correspondiente, cuyos resultados fueron satisfactorios. Asimismo, asiste a la entrevista pública ante ese Pleno, mediante el cual los miembros del Consejo, que tenían alguna inquietud sobre mi persona, tuvieron la oportunidad de despejarla, habiéndome realizado algunas de forma directa, las cuales tuve la oportunidad de ampliar y aclarar, de forma satisfactoria, ya que finalmente a mi intervención tuve buenos comentarios de parte de algunos miembros del Pleno. De igual manera, dichos comentarios positivos a mi persona se hicieron en la deliberación pública.

No obstante, el referido Acuerdo No. 2 no fue coherente la decisión que me ha sido notificada con lo expresado de forma positiva con algunos miembros del Pleno ya que, si bien resaltaron mis competencias, habilidades y experiencias sobre el funcionariado,

necesarios para ocupar un alto rango como es ser Magistrada de la Corte Suprema de Justicia no logré obtener la votación suficiente para formar parte de la expresada lista de profesionales, cuyos nombres se enviará a la Asamblea Legislativa 2021.

Importante es mencionarle que dentro de la información proporcionada en mi hoja de vida y sus anexos, cabe destacar las que conllevan a demostrar mis **habilidades** y las **aptitudes**, como es por ejemplo la **capacidad de liderazgo**, al haber sido parte de un colegiado y dirigir por tres años una de las instituciones con competencia a nivel nacional en administración pública, si bien es difícil referenciarlo en mi Hoja de Vida, se puede detectar al no haber señalamientos de tipo irregular que me tachen de haber realizado una mala gestión, por el contrario, **en mi periodo se hicieron cambios sustanciales e innovadores positivos en los procesos misionales, se hizo la transición de la certificación de calidad de las ISO 9000 2009 a 2015 y se mantuvo dicha certificación, se avanzó en la digitalización de un proceso de auditoria mas ágil y expedito, se actualizo la plataforma de denuncia ciudadana en un APP, con el talento humanos se hizo mejoras salariales y reordenamiento de las plazas y demás beneficios al personal, con los activos de la Institución se logró la compra de una nueva edificación, la adquisición de un estudio estructural del edificio central y se presentó un proyecto de reforma integral a la Ley de la Institución con la cual se lograría una institución moderna y eficiente.** Lo que sin duda podría poner en práctica en las entidades que conforman el Órgano Judicial para seguir con esa modernidad y eficientizar la Administración de Justicia salvadoreña.

---

A efecto de motivar una revalorización por parte de ese Pleno, además de lo anterior, sobre mis cualidades personales, cabe resaltar mi sentido de:

**Responsabilidad**, en la capacidad para tomar decisiones, el liderazgo, el respeto o el talento para el trabajo en equipo, incluso la empatía.

**Eficiencia**, al realizar el trabajo bajo presión, compromiso institucional, capacidad de crecimiento, independencia, iniciativa.

**Ambición**, al contrario de lo que pareciera, la ambición no es algo negativo, ni vinculado necesariamente a la sed desmedida de poder o de bienes, nada que ver. La ambición a la que me refiero es dicha simplemente, las ganas que tengo de superarme, de crecer, de alcanzar metas y de mantenernos en continua autoexigencia, pero sobre todo de trabajar ´por nuestro país y servir a la población salvadoreña, de trabajar por un mundo mejor para nuestros hijos, las nuevas generaciones, que hoy por hoy hace mucha falta.

De **Contemporaneidad**, me refiero con este a la capacidad de estar con los tiempos, es decir, ir a la vanguardia con la tendencia, la modernidad y la tecnología recientes.

**Si bien la lista de los cuarenta y tres profesionales que al final fuimos sometidos a deliberación publica por ese Honorable Pleno, reuníamos los requisitos de competencia e idoneidad, no se valoró en mi persona la experiencia de haber formado parte de una Cámara de Segunda Instancia con jurisdicción privativa como es el conocer del Juicio de Cuentas, demostrando con ello, la capacidad de**

**ejercer la función jurisdiccional en la CSJ. De haber formado parte y tener la experiencia en la toma de decisiones colegiadas, prueba de ello son el centenar de Actas de Organismo publicadas en el sitio web de la Institución, que evidencian la deliberación de una gestión sana, pues no se me tacha de actos irregulares algunos ejercidos en la misma. De igual manera, si bien no he fungido como catedrática Universitaria de forma directa, me he desempeñado como facilitadora o capacitadora Institucional tal como lo demostré con la constancia emitida por la Directora del Centro de Investigación y Capacitación de la CCR e incluso tal como lo agregué en mi hoja de vida, cartas de reconocimiento de funcionarios internacionales que reconocen mi participación como ponente y participación en foros internacionales.** Todo lo cual demuestra mi capacidad e idoneidad pública y notoria para ostentar una Magistratura de la más alta Corte del País. Parámetros que según las valoraciones originalmente realizadas no fueron tomadas en cuenta, por lo que pido reiteren su revisión y consideren tales cargos ostentados y funciones realizadas.

De igual manera evidencie mi conducta y moralidad notoria y cumplimiento de todos los requisitos Constitucionales, Legales y Jurisprudenciales que el cargo requiere, por lo que pido sean revalorizadas por parte de ese Pleno y verifiquen que SI cumplo con todas las condiciones requeridas para ser elegible e incorporada en la lista de los seleccionados.



## **FALTA DE EQUIDAD AL PRINCIPIO DE TRANSVERSALIDAD PARA CONFORMAR LA LISTA**

Entendido dicho **Principio de transversalidad**, consistente en que cuando se desarrolle cualquier política -para el caso la de selección de los aspirantes/as a Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia-, se tenga en cuenta el impacto que puede tener sobre hombres y mujeres, ya que Transversalizar la perspectiva de **género** es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros.

Esta estrategia de transversalización incluye actividades específicas en el ámbito de la igualdad y acción positiva, ya sean los hombres o las mujeres, que se encuentren en posición de desventaja. Las intervenciones específicas para la igualdad pueden orientarse a las mujeres exclusivamente, a las mujeres y a los hombres al mismo tiempo o únicamente a los hombres, con el fin de que puedan participar en la labor de desarrollo y se beneficien de ella por igual. Se trata de medidas provisionales necesarias, concebidas para luchar contra las consecuencias directas e indirectas de la discriminación en el pasado, pues en la historia de la Corte Suprema de Justicia el

nombramiento de Magistradas ha sido mínimo, y para el caso hoy de 15 nombre solo 4 corresponde a mujeres profesionales, con lo queda evidenciada la brecha de la desigualdad.

Es necesario lograr una **Transformación por medio de la integración y ese Pleno del CNJ tiene la oportunidad de ser parte de esa Transformación.** La transversalización del enfoque de género no consiste en simplemente añadir un "componente femenino" ni un "componente de igualdad entre los géneros" a una actividad existente. Es asimismo algo más que aumentar la participación de las mujeres. Significa incorporar la experiencia, el conocimiento y los intereses de las mujeres y de los hombres para sacar adelante el programa de desarrollo. Puede entrañar la identificación de cambios necesarios en ese programa. Quizás requiera cambios en los objetivos, estrategias y acciones para que hombres y mujeres a un tiempo puedan influir y participar en los procesos de desarrollo y beneficiarse de ellos. El objetivo de la integración de la igualdad de género es, por lo tanto, transformar las estructuras sociales e institucionales desiguales en estructuras iguales y justas para los hombres y las mujeres.

Siendo la perspectiva del género siempre, la que constituya un eje fundamental a tomar en cuenta en la toma de decisiones, ya que si bien la participación de las mujeres fue reducida dicha participación en la presunta lista seleccionada lo es aún más, con lo que considero viable, **OBTENER EL APOYO DEL PLENO DE LOS MIEMBROS DEL CNJ PARA LOGRAR INCORPORARME A FORMAR PARTE DE ESA LISTA DE 15 PROFESIONALES** que será enviada a la Asamblea Legislativa y cumplir a cabalidad con el referido Principio de Transversalidad.

Por todo lo antes expuesto, y de conformidad con las previsiones de los artículos 18 de la Constitución y 104 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **SOLICITO A ESE HONORABLE PLENO DEL CNJ:**

1. Que se admita a trámite este escrito de interposición de Recurso de Revisión en tiempo y forma,
2. Se acuerde la procedencia de este,
3. Obtenga el apoyo total para tener los votos suficientes por parte del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura para formar parte de la expresada lista de 15, y
4. Se dicte el Acuerdo por el que se me incluya en la nómina de los quince aspirantes o elegibles que será enviada a la Asamblea Legislativa por parte de ese Honorable Consejo.

